



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 170.14
EXPEDIENTES N° 6.084/14
Salta, 21 MAR 2014

VISTO: El pedido efectuado por el alumno **Pablo Leandro CASTRO**, D.N.I. N° 35.929.636, L.U. N° 519.696, mediante el cual solicita licencia estudiantil por el término de dos (2) años para prestar servicio como misionero de tiempo completo de la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" en Osorno, Chile, y ;

CONSIDERANDO:

Que desde fojas 2 a 4 del Expediente de referencia, obran constancias de las autoridades de la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", donde se convoca al alumno solicitante al servicio antes mencionado en Osorno, Chile.

Que la Resolución CS. N° 502/12, "Régimen de licencias, justificaciones y franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta", en su artículo 5° establece que "Para cualquier causal invocada, el período de licencia no podrá superar un (1) año académico, computado de manera continua o interrumpida (...).

Que la petición de licencia se hace por un plazo de dos (2) años, tiempo que excede lo previsto por la norma reglamentaria.

Que a fojas 6 obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, el cual aconseja: "no hacer lugar al pedido de uso de licencia estudiantil formulada por el estudiante Pablo Leandro CASTRO, dado que el plazo solicitado excede del reglamentariamente previsto (un año), no siendo potestad de las Unidades Académicas producir alteraciones de normas cuya emisión y eventual modificación es competencia de órganos con distinta esfera de actuación".

Que según Res. CD-ECO N° 339/13, el Consejo Directivo de la Facultad delega en el Decanato la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles que cuentan con dictamen de la Comisión de Docencia.

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de uso de licencia estudiantil formulada por el alumno **Pablo Leandro CASTRO**, L.U. N° 519.696, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

gg/os
ee

Azucena
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Antonio
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO